

UNION TEMPORAL B&C

SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 048 2018 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICIA NACIONAL

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL UNION TEMPORAL B&C

- **ALVARO ANTONIO BERNAL BOTERO**, identificado con la cédula No. **19.491.377**, en su calidad de representante legal de la sociedad **COMERTEX S.A.S**, con NIT **890.204.797 - 7**.
- **NANCY GARCIA CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.026.266**, en su calidad de representante legal de la sociedad **BACET GROUP S.A.S**, con NIT **900.869.049 - 5**.

Por este escrito manifiestan su deseo inequívoco de constituir una modalidad asociativa denominada **UNION TEMPORAL** sustentados en estas consideraciones:

1. Que las partes suscribientes desean participar en la **Selección Abreviada PN DIRAF SA 048 2018 cuyo objeto es Adquisición de Chaquetas de Servicio Policía Nacional** – que adelanta la **Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera**.
2. Que las partes en desarrollo de su objeto social cuentan con la organización, infraestructura, la experiencia y la capacidad jurídica y financiera necesaria para efectos de **OFERTAR** los bienes objeto de este proceso, además de contar con plenas facultades para comprometer sus respectivas sociedades, y de resultar adjudicatarios para **CUMPLIR** con el objeto contractual.
3. Que las partes deciden, de común acuerdo, combinar y unir esfuerzos para participar de manera conjunta bajo la modalidad asociativa de **UNION TEMPORAL**.
4. Que de conformidad con el pliego de condiciones es necesario determinar y establecer claramente entre las partes de este **UNION TEMPORAL** los términos, extensión y el porcentaje de participación en cada una de las partes de la propuesta y su ejecución, indicando las actividades que cada parte de este acuerdo de **UNION TEMPORAL** realizará. Lo anterior debe regir en todo momento en las relaciones jurídicas que se creen entre las partes y determinar el procedimiento para el cumplimiento y/o la exigibilidad de dichas responsabilidades u obligaciones.

En virtud de lo anterior aprueban las siguientes cláusulas:

Primera. Nombre: La modalidad asociativa es **UNION TEMPORAL** y se llamará, **UNION TEMPORAL B&C**, y para efectos de éste documento se aludirá a la **UNION TEMPORAL**.

Segunda. Objeto: Presentar propuesta, y llevar a cabo todas las actuaciones o actividades a que haya lugar en el siguiente proceso de selección:

Proceso	Selección Abreviada PN DIRAF SA 048 2018
Objeto	Adquisición de Chaquetas de Servicio Policía Nacional
Entidad	Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera

Lo que incluye las etapas:

- (•) **Pre-contractual:** Desde el borrador del pliego o de la operación de bolsa hasta la adjudicación del mismo, incluidas – entre otras – la presentación de propuesta, la evaluación de la misma, etc.
- (•) **Contractual:** Desde la adjudicación, incluidos – entre otras – los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, legalización del contrato, actas de inicio, etc., y
- (•) **Post-contractual:** Desde la suscripción del contrato, incluidas – entre otras – toda su ejecución, los contratos adicionales y/o modificatorios y/o aclaratorios, hasta el acta de liquidación)
- (•) Además de presentar todos los documentos y escritos necesarios, muestras, así como, cumplir con los demás requisitos establecidos por la Administración y la Ley, dentro del proceso en el que participaremos.

Tercera. Actividades: Las principales actividades que desarrollarán, dentro de esta complementación de funciones, además de las que se desprendan, son:

UNION TEMPORAL B&C

SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 048 2018 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICIA NACIONAL

COMERTEX S.A.S. BACET GROUP S.A.S. UNION TEMPORAL B&C	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al elaborar la propuesta • Llevar la administración logística y financiera • Suministrar la experiencia • Efectuar la asesoría económica, jurídica y técnica • Realizar los trámites administrativos que requiera la Entidad • Suministrar la materia prima • Brindar la logística de reparto • Otorgar las garantías exigidas • Cumplir con todos los aspectos del pliego, adendas, contrato, especificaciones, fichas y/o normas técnicas • Aportar el conocimiento, experiencia, experticia, know-how y demás aspectos materiales e inmateriales necesarios para apoyar la fabricación de los elementos. • Facturar, cobrar directamente las sumas adeudadas respetando la cláusula de pagos según se establezca en el contrato. • Los importes correspondientes al derecho de participación, la constitución de las garantías de seguros solicitados para la presentación de la propuesta así como la legalización del contrato, el impuesto de timbre que se genere por la suscripción del mismo y los gastos de publicación en el diario oficial, Cada parte cubrirá estos costos en la proporción que corresponda según el porcentaje de participación dentro del proyecto. • Los demás impuestos, tasa y/o contribuciones no mencionadas expresamente, serán cancelados por como corresponda por quien sea sujeto pasivo de la obligación tributaria que se trate • Todas aquellas que se desprendan del pliego de condiciones, los estudios previos, el contrato, y la Ley, así como, los parámetros que indique la Entidad

Cuarta. Porcentaje de participación: El porcentaje de participación de cada uno de los miembros, en todas las etapas, es el siguiente:

PARTICIPANTES	PARTICIPACIÓN
COMERTEX S.A.S.	30%
BACET GROUP S.A.S.	70%
	100%

Quinta. Representantes: Los integrantes que conforman el **UNION TEMPORAL** designan como representante legal y suplente a las siguientes personas:

REPRESENTANTE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	NANCY GARCIA CASTRO	52.026.266
Suplente	ALVARO ANTONIO BERNAL BOTERO	19.491.377

Sexta. Facultades del representante: El representante Principal del **UNION TEMPORAL** cuenta con plena facultad para actuar en nombre y representación de éste, en tales condiciones queda facultado para, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, suscribir y

UNION TEMPORAL B&C

SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 048 2018 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICIA NACIONAL

perfeccionar los contratos que del proceso de selección se deriven y los demás contratos, modificatorios, adicionales, aclaratorios, complementarios y/o accesorios al mismo, constituir pólizas y garantías exigidas, recibir pagos y en general representar y comprometer contractualmente al **UNION TEMPORAL** sin límite de cuantía en todos los actos necesarios para el cumplimiento del contrato, y todo aquello que permita la buena marcha del **UNION TEMPORAL**, de la propuesta y de la ejecución del contrato. El suplente reemplazará al representante principal en los casos de ausencia temporal o definitiva, y tendrá las mismas facultades.

Parágrafo. Sin perjuicio de la solidaridad establecida para los miembros del **UNION TEMPORAL**, para todos aquellos temas que afecten los intereses de uno de los miembros, el representante principal se obliga a consultarle oportunamente al representante suplente y a los representantes legales de cada uno de los integrantes, con el propósito de tomar una decisión que convenga mejor a los intereses de dicho miembro, en el entendido de que en ningún caso se podrá alterar la ejecución del contrato, ni los porcentajes de participación.

Séptima. Efectos y duración: El presente **UNION TEMPORAL** tendrá efectos a partir de la firma de la presente modalidad asociativa y su vigencia se prolongará por toda la etapa (•) precontractual, (•) contractual (•) postcontractual, y (•) en todo caso, se extenderá por veintiséis (26) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia del contrato contrato a suscribir o al plazo que imponga la ENTIDAD en los pliegos de condiciones, en adendas o cualquiera de sus adiciones o prórrogas o aclaraciones.

Parágrafo: El plazo descrito en la presente cláusula podrá ser prorrogado en los términos que la **ENTIDAD** lo estime conveniente o necesario.

Octava. Responsabilidad: Los miembros que conforman el **UNION TEMPORAL** responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegará a celebrar. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y el contrato afectarán a los integrantes que la conforman.

Novena. Régimen legal: El presente contrato se rige por lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones civiles y mercantiles aplicables y compatibles con el objeto del mismo, para **UNION TEMPORAL** y uniones temporales.

Décima. Cesión. Ninguna de las partes estará facultada para ceder o transferir su posición dentro del **UNION TEMPORAL**, o la posición contractual, total o parcialmente, a terceros o a los demás integrantes de este **UNION TEMPORAL**, los derechos que tenga a su favor, su participación o las obligaciones a su cargo, derivadas de este acuerdo sin el previo consentimiento de la otra parte y de la Entidad.

Décima Primera. Integridad. Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo constituye el acuerdo total de las partes en relación a la materia a que el mismo se refiere, por lo que deja sin efecto cuales quiera otro acuerdo verbal o escrito o de cualquier naturaleza en relación con el objeto del presente contrato, celebrado con anterioridad a la fecha de vigencia del mismo.

Décima Segunda. Modificación. El presente acuerdo no podrá ser modificado sino mediante acuerdo escrito de las partes debidamente suscrito por los representantes legales de cada una, previa autorización de la de la Entidad.

Décima Tercera. Validez. En caso de que cualquiera de las disposiciones del presente acuerdo llegare a carecer de validez, dicha circunstancia no afectara al resto de las disposiciones del mismo, las cuales conservaran todo su valor y fuerza legal.

Décima Cuarta. Terminación. Este acuerdo permanecerá vigente como se dijo en la cláusula respectiva. No obstante, terminara en forma anticipada cuando no se le adjudique el proceso referido, al finalizar la

UNION TEMPORAL B&C

SELECCIÓN ABREVIADA PN DIRAF SA 048 2018 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO POLICIA NACIONAL

ejecución del contrato adjudicado, y por mutuo acuerdo y/o con autorización previa de la Entidad, por desaparición de una de las dos asociadas, por disposición judicial y por las demás causales establecidas por la ley. **PARAGRAFO:** Sera liquidador el director de proyecto, o, en su defecto, la persona que designe la junta de socios. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador la Cámara de Comercio de Bogotá hará la designación de liquidador. **PARAGRAFO:** La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1 del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigen al respecto.

Décima Quinta. Domicilio contractual: Todas las notificaciones y comunicaciones emanadas dentro del presente proceso de selección, deberán hacerse y/o remitirse a las partes, así:

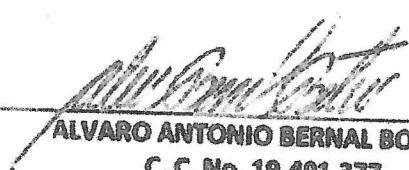
COMERTEX S.A.S	Carrera 17 autopista palenque chimita No. 60 – 170 Girón Santander
BACET GROUP S.A.S	Carrera 19B No. 26 sur - 34

Décima Sexta. Domicilio contractual: Los integrantes del UNION TEMPORAL, se comprometen en nombre de éste a tramitar y presentar el número de identificación tributario – NIT, a la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación y una vez tramitado el RUT, en caso de salir adjudicados del presente proceso, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta corriente No. 019563899 – Banco de Bogotá.

Décima Séptima. Clausula compromisoria: Las convienen en que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, integrado por 3 árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por los dispuestos en el Decreto 2279 de 1991, en la Ley 23 de 1991 y las demás normas que modifiquen o adicionen la materia.

Décima Octava. Distribución de la pena: En caso de que la entidad imponga, a la Unión Temporal, una sanción por el incumplimiento de una obligación de la propuesta o del contrato, la pena correspondiente se impondrá al responsable según el grado de participación de los miembros de la Union Temporal, en la parte del objeto contractual afectada.

Para constancia se firma en señal de asentimiento por quienes en él intervienen en sendos ejemplares del mismo tenor literal, hoy 4 de mayo de 2018.


ALVARO ANTONIO BERNAL BOTERO
C. C. No. 19.491.377
Representante Legal
COMERTEX S.A.S


NANCY GARCIA CASTRO
C. C. No. 52.026.266
Representante Legal
BACET GROUP S.A.S


NANCY GARCIA CASTRO
C. C. No. 52.026.266
Acepto como representante principal
UNION TEMPORAL B&C


ALVARO ANTONIO BERNAL BOTERO
C. C. No. 19.491.377
Acepto como representante suplente
UNION TEMPORAL B&C